

PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE GASTOS / CRITERIO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS Y BENEFICIARIOS/ SEGUIMIENTO INTERNO DE LA ACTIVIDAD Y DE LAS APORTACIONES A LOS BENEFICIARIOS.

Dentro de los tres últimos meses del año se elabora un Plan de actuación en el que quedan reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el año siguiente. Corresponde al Patronato la aprobación y remisión de dicho Plan al Protectorado.

Los gastos realizados durante cada ejercicio económico se ajustan a las partidas reflejadas en el Plan de actuación presentado y a unos criterios de selección de proveedores.

La selección de proyectos y beneficiarios son de acuerdo con los Estatutos y a la voluntad del Fundador, eligiendo los más acordes con los fines fundacionales.

Se hace un seguimiento periódico de la actividad fundacional y de las aportaciones a los beneficiarios, comparando el grado de realización del plan de Actuación.